

mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del director de la Agencia Tributaria.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es/>, en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. <http://www.agencia-tributaria.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24 de mayo de 2002), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo: La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudiera existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2005R3976001014.

Lote único.

Número de diligencia: 390423001331P.

Fecha de la diligencia: 24 de mayo de 2004.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 33.345,00 euros.

Tamos: 1.000,00 euros.

Depósito: 6.669,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Otros.

Localización: LG Aviche s/n, 39012 Santander (Cantabria).

Reg. núm. 5 de Santander.

Tomo: 2.556.

Libro: 1.286.

Folio: 96.

Finca: 99.472.

Inscripción: 1.

Descripción:

Urbana: Tierra radicante en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de Aviche, de cabida de cinco carros, equivalente a siete áreas cincuenta centiáreas, si bien, y según datos catastrales, tiene una superficie de setecientos cuarenta y un metros cuadrados. linda al Norte, herederos de doña María Callejo; Sur, herederos de don Javier Lastra; Este, herederos de don Juan González, y Oeste, herederos de don Francisco González.

Valoración: 33.345,00 euros.

Cargas:

No constan cargas.

Santander, 29 de septiembre de 2005.—Manuel J. Valen-
tín-Fernández Santacruz.

05/12600

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 39/01/04/22089, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Hernán Cortés 1500, S.L.», por deudas a la Seguridad Social, cuyo último domicilio conocido fue en Urbanización El Tejo, barrio de la Iglesia, Cubas, se procedió con fecha 28 de septiembre de 2005 a dictar la providencia de la cual se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Santander, 28 de septiembre de 2005.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.-La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de agosto de 2005, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 13 de diciembre de 2005, a las 12:00 horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios ya los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Santander, 23 de agosto de 2005.-El/La director/a provincial, PD.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

Deudor: «Hernán Cortés 1500, S.L.»

Finca número 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana-Número cinco-Vivienda unifamiliar. Tipo vía: zz. Nombre vía: Cubas. Cod-post: 39793 Cod-muni: 39062.

Datos registro:

Número tomo: 1737. Número libro: 123. Número folio: 27. Número finca: 13162. Importe de tasación: 423.400,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Comunidad propietarios. Carga: Otros. Importe: 4.200,00.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 140.243,36.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 159.430,70.

Tipo de subasta: 119.525,94.

Descripción ampliada:

Urbana- Número cinco vivienda unifamiliar señalada con el número cinco, perteneciente a la primera fase en construcción de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que forma parte de la Unidad de Ejecución UE C-4. Tiene una superficie total del terreno incluida en la construcción de cuatrocientos veinte metros cuadrados esta estructurada en un total de tres plantas: Semisótano, baja y bajo cubierta; en planta semisótano tiene una superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados destinada a garaje, almacén, trasteros, bodega, distribuidor, aseo y escalera; en planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; y en planta bajo cubierta, construida de ciento cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y útil de ciento veintiún metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados las plantas baja y bajo cubierta se des-

tinan a vivienda con distribución propia para su uso. Todas las plantas se comunican interiormente por medio de escaleras. Linda por todos sus rumbos con el propio terreno tiene su acceso a través de vial interior común mirando desde dicho vial linda derecha, elemento número seis y vial común; izquierda, resto finca reservada a la segunda fase; fondo, finca colindante de herederos de doña Agapita Saiz; y frente, vial elemento común y elemento número cuatro se le asigna una cuota de participación en el valor total del conjunto de cinco enteros con cincuenta y un centésimas por ciento y en la fase I del diez por ciento.

Referencia catastral: 283103VP4028S0001DV.

Cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la Comunidad de Propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada Comunidad, la misma nos indica a fecha 13 de junio de 2005, que se adeuda las siguientes cantidades: Cuotas devengadas desde el 1 de enero de 2004 hasta junio de 2005, 900 euros. Derramas devengadas desde el 1 de enero de 2004 hasta junio de 2005, 3.300,00 euros. No obstante hasta la transmisión del inmueble puede producirse deuda por este concepto de la que el adquirente debe responder con el propio inmueble adquirido.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 9 de junio de 2005 que el importe es de 140.243,36 euros, más costas judiciales por determinar.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 9 de junio de 2005 que el importe es de 159.430,70 euros, más costas judiciales por determinar.

Santander, 23 de agosto de 2005.-El/La director/a provincial, PD.-El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
05/12513

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de providencia de embargo de sobrante de subasta.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 39010468670 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Oscar Martínez Arpide, por deudas a la Seguridad Social, y a quien no se ha podido notificar en su domicilio en barrio La Iglesia 1 iz 2º, Santiago de Cartes se procedió con fecha 9 de septiembre de 2005 al embargo de sobrante de la subasta a realizar en el Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto,

EMBARGO DE SOBRANTE SUBASTA

Diligencia- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Oscar Martínez Arpide, por deudas a la Seguridad Social, cuyo importe más abajo se indica, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos y no habiéndolos satisfecho, acuerdo informar al Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega de lo siguiente:

- Que el importe total de la deuda incluida en el expediente de apremio antes aludido asciende a 4.652,24